JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN No 1
CONTRATO CO1.PCCNTR.1408752 DE 2020

CONTRATO	**CO1.PCCNTR.1408752 DE 2020**
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el área de Pecuaria - Especies menores; que programe el centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas Complementaria
CONTRATISTA	**DANIEL JORGE MALDONADO OEHLERT**
VALOR	$ 26.773.333
PLAZO DE EJECUCION	Desde el 28 de febrero de 2020 hasta el 9 de noviembre de 2020
SUPERVISOR	GIOVANNY WALTER IBANEZ PRADA

De la manera más atenta y en cumplimiento de los deberes que me asisten como supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.1408752 DE 2020**, me permito manifestar que se hace necesario realizar una **modificación del contrato**, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución y de adicionar el valor total del mismo, en atención a las siguientes cuestiones:

1. El calendario académico establecido por la dirección general termina el día 12 de diciembre de 2020 según resolución N. 1944 de 2019.

2. Que para cumplir con la meta establecida a nivel nacional el centro busca fortalecer la formacion complementaria en las área avícola y a su vez fortalecer la productividad, nivel organizacional, competitividad y sostenibilidad del negocio avícola de los pequeños y medianos productores de todo al país atraves de la alianza con La Federación Nacional de Avicultores-Fenavi.

3. Que se solicita adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.1408752 DE 2020** ya que tiene fecha de finalización el día 9 de noviembre de 2020 y que por necesidad del servicio se requiere llevar la formación hasta el 12 de diciembre de 2020.

4. Que se solicita adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.1408752 DE 2020** y, en atención al costo que esto supondría no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial , y el valor del presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley por tal motivo esta adición es viable.

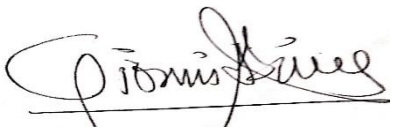
5. Que adicionar el contrato supondría, por un lado, variar su valor total y fijarlo en la suma de $

30.293.333y, por otro lado, prorrogar su fecha de finalización, pues se requeriría más tiempo parte del contratista para la ejecución plena del objeto.

6. Que el contrato deberá prorrogarse por un plazo de treinta y tres (33) días, que serán contados a partir de la fecha inicialmente prevista para su terminación.

Bajo todos los supuestos antedichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora de gasto en el sentido de que, respecto del contrato **CO1.PCCNTR.1408752 DE 2020**, se hace necesario realizar una adición y prorrogar su plazo de ejecución por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.520.000)** con cargo al CDP No. 4320 de 2020, de modo que el valor total del contrato se fijaría en la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.293.333)** y, por otra parte, la prórroga de contrato sería por el lapso de treinta y tres (33) días, contados a partir del 10 de noviembre de 2020 al 12 de diciembre de 2020.

Se firma en la ciudad de Sabanalarga, al 15 de septiembre de 2020.



GIOVANNY WALTER IBANEZ PRADA
Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR. 1667419.